

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 24 de Noviembre de 1999.-
Resolución N°33/99 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La sanción de la Ley 25.080 que establece un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el territorio isleño en toda su extensión presenta innumerables centros forestales, y/o bosques naturales, lo que constituye una fuente de riqueza a través de la explotación intensiva que realizan tanto particulares como empresas dedicadas al rubro forestal.

Es por ello que el Municipio ve con agrado adherir en forma integral a los lineamientos de dicha ley con el fin de beneficiar la instalación de nuevos proyectos forestoindustriales así como la ampliación de los existentes que permita aumentar la oferta maderera tendiente al crecimiento y desarrollo del delta entrerriano.

Por Ello

La Honorable Junta de Fomento de Villa Paranacito

Resuelve:

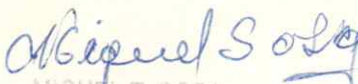
ARTICULO 1°: Adherir en forma integral a los lineamientos establecidos por la Ley Nacional N°25.080 cuyo objeto es un régimen de promoción de inversiones con afectación expresa a nuevos emprendimientos forestales y ampliaciones de bosques ya existentes, en virtud de la facultad conferida en el Art. 6° del referido ordenamiento legal.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a la Legislatura Provincial con el fin de impulsar la adhesión de la presente ley por parte de aquella.-

ARTICULO 3°: De forma.-


CESAR MELCHIORRI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


IRENE CAMPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. MOLANO
SECRETARIO DE FOMENTO